



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX (0945) - 80131  
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

## ORDENANZA NRO. 70/96.

**VISTO:** La situación generada a raíz de la compra del terreno denominado catastralmente como parte del Lote 7a (12,50 m x 12,50) de la manzana 49 A de la localidad de Trevelin realizada por el señor: MATAMALA, Rodolfo y

**CONSIDERANDO:**

QUE, dicho terreno no cuenta con las medidas reglamentarias mínimas exigidas por el Código de Urbanismo de nuestro Municipio.

QUE, en este caso el comprador lo hizo de buena fé.

QUE, el Sr. MATAMALA ha realizado la edificación de su unidad habitacional.-

QUE, le es imposible acceder a otra vivienda, por su difícil situación económica.

QUE, el comprador esta interesado en regularizar su situación a los efectos de la obtención de la escritura correspondiente.-

QUE, este ejecutivo ha coordinado con la secretaria de Obras Públicas las acciones a los efectos de realizar una exención.-

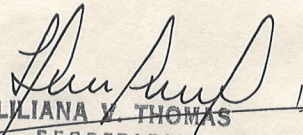
QUE, obran en la secretaria antecedentes al respecto.-

**POR ELLO:** *El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:*

## ORDENANZA

**ARTICULO 1RO:** realícese la excepción de las medidas reglamentarias del terreno denominado catastralmente como parte del Lote 7a de la Manzana 49 A de la localidad de Trevelin propiedad del Sr. Rodolfo MATAMALA.-----

**ARTICULO 2do:** Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----

  
LILIANA Y THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nro. 497.**-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX 0943 - 80731  
3203 TREVELIN - Pcia. del Chubut

—POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.—

ORDENANZA N.º 1079



DR. CARLOS H. MANTEGNA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

EJECUTIVO MUNICIPAL.

QUE, dicho terreno se cuenta con las medidas reglamentarias exigidas por el Código de Urbanismo de nuestro Municipio.  
QUE, en caso de comprar la casa de buena fe.  
QUE, el Sr. MATAMALA ha realizado la edificación de su unidad habitacional.  
QUE, le es imposible acceder a otra vivienda por su difícil situación económica.  
QUE, el comprador está interesado en regularizar su situación y los señores de la  
obtención de la escritura correspondiente.  
QUE, este ejecutivo ha coordinado con la secretaría de Obras Públicas las  
acciones a los efectos de realizar una exención.  
QUE, obra en la secretaría intercediendo al respecto.

TREVELIN, 27 DE NOVIEMBRE DE 1996.

FOY EL: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE TREVELIN en uso de las facultades que le confiere la Ley 3075, sancionada el  
24 de mayo de 1996.

ORDENANZA

ARTICULO UNO: Realizase la exención de las medidas reglamentarias del Código  
de Urbanismo contempladas como parte del lote 74 de la Manzana 49 A de la localidad de  
Trevelin propiedad del Sr. Rodolfo MATAMALA.

ARTICULO DOS: Para el Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Para la  
Publicidad y Archivo ARCHIVARSE.

DATA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y REGISTRADA  
EN EL LIBRO N.º 1079.